



*Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música*

## Régimen tarifario para el uso de obras musicales en streaming de recitales, festivales, conciertos y similares.

Texto ordenado: 15 de Julio de 2020

Clausula	Casos	Tarifas SADAIC
<b>1</b>	<b><u>Publicidad de empresas o marcas que identifican al evento</u></b>	<p>En caso que el nombre o marca de un anunciante integre e identifique el nombre del evento transmitido, el anunciante deberá abonar:</p> <p>DIFUSIÓN POR INTERNET: \$ 250.000 exclusivamente para el evento. Las posteriores emisiones estarán sujetas a las tarifas establecidas para el tipo de uso que se trate.</p> <p>DIFUSIÓN POR INTERNET Y OTROS MEDIOS: \$ 400.000 exclusivamente para el evento. Las posteriores emisiones estarán sujetas a las tarifas establecidas para el tipo de uso que se trate.</p> <p>Esta tarifa no es aplicable a un mero anunciante en un evento. Solamente es aplicable cuando su nombre o marca integre e identifique al evento.</p>
<b>2</b>	<b><u>Eventos con cobro de entradas</u></b>	
<b>2.1</b>	<b>Sin patrocinadores -sponsors-</b>	<p>Tarifa base: 12% de los Ingresos Brutos (IIBB)</p> <p>A los efectos de este régimen, la base de Ingresos sobre los que se aplican las tarifas son los IIBB netos de IVA como</p>

		único descuento admisible
		Base de aplicación:
		<b>Hasta el 31-12-20:</b> <b>La Tarifa será del 12% x 75% de los IIBB = 9% de los IIBB.</b>
		Cuando los IIBB superen los \$ 2.500.000, la tarifa será del 12% x 75% = 9% sobre \$ 2.500.000, más el 12% sobre los IIBB excedentes a \$ 2.500.000.-
<b>2.2</b>	<b>Con patrocinadores –sponsors-</b>	Los aportes de patrocinadores –sponsors- no integran la base de IIBB, excepto en los siguientes casos:
		Cuando también haya acceso de público por entradas financiadas por patrocinadores –sponsors- el valor de las entradas será fijado por analogía en base al 50% del promedio de precios de las entradas vendidas.
		Cuando el ingreso de patrocinadores –sponsors- sea superior al proveniente de la venta de entradas, la diferencia entre el total de los IIBB obtenido por patrocinadores –sponsors- y el total de los IIBB brutos obtenidos por venta de entradas también integrará la base de ingresos sobre la que se aplicara la tarifa porcentual correspondiente referida en 2.1
<b>3</b>	<b><u>Eventos sin cobro de entradas</u></b>	
<b>3.1</b>	<b>Con patrocinadores –sponsors-</b>	Tarifa base: 12% de los Ingresos Brutos (IIBB) provenientes de patrocinadores públicos o privados.  A los efectos de este régimen, la base de Ingresos sobre los que se aplican las tarifas son los IIBB netos de IVA como único descuento admisible
		Base de aplicación
		<b>Hasta el 31-12-20:</b>
		<b>Cuando los IIBB por patrocinadores –sponsors- no superen el importe equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) x3, la tarifa será del 12% x 50% IIBB = 6% IIBB</b>
		<b>Cuando los IIBB por patrocinadores –sponsors- sean mayores al importe equivalente a SMVM x3 pero no superen los \$ 2.500.000.- , la tarifa será del 12% x 75%</b>

		IIBB = 9% IIBB
		Cuando los IIBB por patrocinadores–sponsors–superen los \$ 2.500.000, la tarifa será del 12% x 75% IIBB = 9% hasta \$ 2.500.000, más el 12% sobre los IIBB excedentes a \$ 2.500.000.-
<b>3.2</b>	<b>Sin patrocinadores –sponsors-</b>	
<b>3.2.1</b>	<b>Eventos sin pago.</b>	NO pagan tarifas adicionales a los que la plataforma digital paga a SADAIC
<b>4</b>	<b><u>Casos donde aplica la analogía</u></b>	Cuando el responsable de pagar los derechos no presente la Declaración Jurada (DJ) de ingresos en tiempo y forma, o haya informado en ella datos incompletos o que no resulten consistentes con la naturaleza del evento, u otros casos que no permitan a SADAIC valorizar los IIBB de un modo razonable, los derechos se calcularán por analogía.
<b>5</b>	<b><u>Retransmisiones grabadas de eventos en vivo o de eventos difundidos vía streaming en vivo</u></b>	
<b>5.1</b>	Con venta de entradas o patrocinadores –sponsors- o pago voluntario	Igual tratamiento que al <b>streaming</b> de un evento en vivo
<b>5.2</b>	Sin venta de entradas, ni patrocinadores –sponsors- ni pago voluntario	No requiere pago adicional al correspondiente al evento en vivo
<b>6</b>	<b><u>Streaming de eventos con música grabada, fiestas electrónicas o similares, con o sin Disc-Jockey.</u></b>	La tarifa se calculará con los mismos criterios aplicables al streaming de recitales
<b>7</b>	<b><u>Plazo de pago</u></b>	Plazo de pago: dentro de los 30 días de la fecha del evento. A partir de esa fecha, se aplicarán intereses por mora ( tasa activa BNA)
<b>8</b>	<b><u>Reportes de ingresos</u></b>	El Usuario deberá presentar una Declaración Jurada con el detalle de sus ingresos, incluyendo la cantidad de entradas vendidas o

		entregadas gratuitamente. Si la venta se realiza por ticketera, deberá adjuntar a la DJel informe de ticketera
		Plazo: dentro de los 20 días del evento
<b>8</b>	<b><u>Reportes de obras</u></b>	El usuario deberá presentar una DJ con el detalle de las obras musicales utilizadas.
		Plazo: dentro de los 30 días de la fecha del evento